

REPORTE DE RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN A PORTALES DE TRANSPARENCIA Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA APLICABLES A LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

1º PERIODO DE EVALUACIÓN 2009

Con el propósito de verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Federal relativo a que los sujetos obligados deberán contener su información pública en forma electrónica y al artículo 8 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo a que los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los lineamientos que expida el Instituto; la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, a través de la Coordinación de Supervisión Institucional, llevó a cabo el 1º periodo de evaluación 2009 al cumplimiento de las obligaciones de transparencia por los sujetos obligados de la Ley en cita.

Para el desarrollo de la misma se elaboró una metodología de evaluación a través de la construcción de indicadores fundados en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados para publicar y mantener actualizada la información pública.

El primer indicador corresponde al acceso que se tenga a la información ya sea a través de un portal de Internet. La construcción del resto de los indicadores corresponde a la naturaleza de las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 8.

Para la funcionalidad del mecanismo, se desarrolló una clave alfanumérica asignada a los subindicadores creados para cada indicador, mismos a los que se les asignó un puntaje de 1 a 5, donde 1 representa la indisponibilidad de

información pública; 2 información que no corresponde a lo dispuesto en la Ley 848; 3 a la insuficiencia de información publicada; 4 a la no observancia puntual de las disposiciones de la Ley 848 y de los Lineamientos para publicar y mantener actualizada; y 5 siempre que la información publicada se presentara en apego a las disposiciones de la misma Ley y Lineamientos. Esta asignación de valores permite facilitar la sistematización y lectura de los resultados que y mediante un simple promedio aritmético de los puntajes individuales expresa con mayor exactitud el resultado real de la evaluación.

Las supervisiones se realizaron en los meses de febrero y marzo del presente año arrojando los siguientes resultados:

1. Se seleccionó una muestra representativa al 20% del universo total de sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
2. Esta muestra incluye al 100% de los sujetos obligados con mayor incidencia en la vida pública de la entidad como los son *el Poder Ejecutivo Centralizado, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Ayuntamientos con más de 70,000 habitantes, los organismos autónomos y los partidos políticos*. El resto de los sujetos obligados incluidos en la muestra corresponden a aquellos que presentaron más de 2 recursos de revisión en el año inmediato anterior al presente ejercicio de evaluación.
3. El *resultado promediado final* de cumplimiento de las obligaciones de transparencia en Estado de Veracruz es de 2.64 por lo que se puede estimar que existe una insuficiencia de información publicada y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 848 y de los Lineamientos para publicar y mantener actualizada la información.
4. El sujeto obligado con mayor cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Transparencia del Estado es el *Poder Judicial* con un resultado de 4.27 y el de menor grado de cumplimiento son los *partidos políticos* con una calificación de 1.45

5. Se observa un mismo resultado respecto a la supervisión realizada en el año 2008 en la escala general del Estado.
6. Existe un avance en el resultado de *los Ayuntamientos de más de 70,000 habitantes* en relación al ejercicio de evaluación anterior, incrementándose este de la indisponibilidad de información pública a la publicación de información aunque esta no corresponde a lo dispuesto en la Ley 848.
7. El *indicador de Acceso* que evalúa el grado de facilidad con que se puede ingresar a los portales de transparencia de los sujetos obligados en los que se deberán encontrar publicadas las obligaciones de transparencia es el que mejor promedio presenta en los resultados, siendo este de 3.9 y el *indicador de Funciones Específicas* de los sujetos obligados relativos a lo dispuesto por las últimas 10 fracciones del artículo 8 de la Ley es el que menor valor presenta siendo este de 1.2.
8. Los indicadores relativos a la *Normatividad, a lo Organizacional, y Resultados* que brinden los sujetos obligados oscilan en la escala de 2.5
9. La *solicitud de validación de no aplicación* de la información que no generan los sujetos obligados de algunas de las obligaciones de transparencia se encuentran pendientes, por los que los resultados de la presente evaluación se encuentran directamente afectados por este hecho.

Finalmente, es de significarse que el presente documento debe considerarse como una herramienta que permite identificar en forma general las fortalezas de la transparencia en el Estado de Veracruz.

Los resultados de esta evaluación permitirán al Instituto emitir recomendaciones a los sujetos obligados relativos a la información contenida en sus portales de transparencia.